

---

**RV: Respuesta a llamado de atención solicitud de acompañamiento insitucional**

---

**Desde** Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales  
<sec\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 09/07/2025 18:00

**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** eduwinandresdiazlopez@gmail.com <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

Buenas tardes

Cordial saludo

Por considerarlo de su competencia remito correo electrónico recibido de parte del señor Edwin Andres Diaz Lopez

Atentamente,

Marlly Mejía Valencia  
Asistente Administrativa DESAJ Manizales  
Telf. 606 8879620 Ext. 21103



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Manizales

---

**De:** Andres Diaz <eduwinandresdiazlopez@gmail.com>

**Enviado el:** miércoles, 9 de julio de 2025 5:55 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Eduwin Andres Diaz Lopez <ediazl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta a llamado de atención solicitud de acompañamiento insitucional

No suele recibir correo electrónico de [eduwinandresdiazlopez@gmail.com](mailto:eduwinandresdiazlopez@gmail.com). [Por qué es esto importante](#)  
Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor – Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

C.C. 1.110.527.556

Correo: [eduwinandresdiazlopez@gmail.com](mailto:eduwinandresdiazlopez@gmail.com)

Puerto Boyacá, 09 de julio de 2025

Señor

Dr. Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá – Boyacá

Respetado señor Juez:

Recibí su comunicación fechada el 9 de julio de 2025, en la cual se me realiza un llamado de atención respecto a procedimientos relacionados con la solicitud de permisos. Agradezco la oportunidad de pronunciarme al respecto, y me permito hacer las siguientes aclaraciones:

1. En relación con la situación del día 20 de junio de 2025, es cierto que elaboré tanto la solicitud de permiso como la respectiva resolución, en virtud de la práctica que se venía adelantando anteriormente en el despacho, en la cual los permisos eran acompañados de dicha resolución para su eventual firma. **En ningún momento pretendí suplantar su firma ni dar por hecho su aprobación; de hecho, el permiso no fue utilizado ni puesto en ejecución, ya que precisamente no fue autorizado por usted.** Rechazo categóricamente cualquier insinuación de falsedad o actuar doloso, y reafirmo que mi intención fue actuar conforme a los procedimientos habituales que observé al interior del despacho.
2. Respecto a la solicitud del día 4 de julio para el lunes 7 de julio, presenté únicamente el permiso, sin resolución alguna, y con fines médicos debidamente justificados. Lamento el error involuntario al enviar el documento al correo equivocado, y reitero que en ningún momento se trató de una omisión deliberada. Las solicitudes de permiso que he realizado han estado motivadas por razones de salud y acompañadas de constancias médicas, conforme a los tres días de permiso al mes que la normatividad vigente permite.
3. Me permito reiterar que actualmente me encuentro adelantando acompañamiento psicológico a través de la ARL Positiva, debido al nivel de tensión emocional que el ambiente laboral ha generado en los últimos meses. Mi intención no es confrontar ni causar divisiones en el equipo de trabajo, sino garantizar un entorno saludable donde pueda ejercer con dignidad, eficiencia y respeto.

Agradezco que esta comunicación quede en el expediente como constancia de mi voluntad de cooperar, de actuar de buena fe, y de defender mi integridad profesional frente a cualquier malentendido.

Y en aras de garantizar la transparencia institucional será remitido con copia a la sala administrativa.

Atentamente,

**Eduwin Andrés Díaz López**

**Oficial Mayor en propiedad**

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá**

El El mié, 9 jul. 2025 a la(s) 5:35 p.m., Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá  
<[j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)> escribió:

Atentamente,

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.